

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

6239 Acuerdo de 5 de octubre de 2021 de la Junta de Gobierno Local por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la promoción y difusión de las fiestas populares para el ejercicio 2021.

BDNS (Identif.): 589140

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589140>)

A la vista del informe-propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Municipal, Dña. Nuria Yago Candela de fecha 28 de septiembre de 2021, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Festejos.

La Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo.

1. Aprobar la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Promoción y Difusión de las Fiestas Populares, con el objeto de financiar los gastos de naturaleza corriente necesarios para la realización de los correspondientes proyectos y actividades, ejercicio 2021, de conformidad con las vigentes Bases reguladoras, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de octubre de 2005, y modificadas por dicho órgano municipal en sesión celebrada el 6 de julio de 2009.

2. La convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 se ajustará a los siguientes condicionamientos:

- Partida presupuestaria: 338 48901.
- Importe total a subvencionar: Máximo de 8.000 € (R.C.14939/21)
- Requisitos de los beneficiarios:
 - Asociaciones legalmente constituidas con anterioridad a la fecha de aprobación de la presente convocatoria, con domicilio en Yecla.
 - Personas físicas o entidades colectivas, en los términos previstos en la normativa general en materia de subvenciones públicas.
 - Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Departamento de Festejos Municipal, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web del Ayuntamiento: www.yecla.es.
 - Bases reguladoras de la convocatoria: Publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 244, de 22 de octubre de 2005 y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 222, de 25 de septiembre de 2009.
 - Lugar de presentación de solicitudes: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sito en Calle Ercilla, s/n, Planta baja, en el registro electrónico de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (yecla.sedipualba.es) o en cualquier de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.

- Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Las ayudas a conceder al amparo de la presente convocatoria podrán financiar proyectos que se extiendan durante el año de la convocatoria (2021).

- Requisitos específicos de la documentación a presentar por los solicitantes: Los establecidos en el artículo 5 de las Bases reguladoras.

- Criterios de concesión: Los establecidos en el artículo 6 de las Bases reguladoras.

3. Dar publicidad a la convocatoria del procedimiento de concurrencia competitiva mediante inserción de los correspondientes anuncios en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el B.O.R.M., Tablón de Edictos Municipal, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal, www.yecla.es.

Yecla (Murcia), 8 de octubre de 2021.—La Alcaldesa Presidente, María Remedios Lajara Domínguez.